



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016

“ADQUISICIÓN CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA CENTROS DE  
DESARROLLO INFANTIL (CENDI)”.

BASES DE LICITACIÓN

Handwritten signature and date: 3/10/16

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA CENTROS DE  
DESARROLLO INFANTIL (CENDI)”.

Licitación Pública Nacional  
CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	VISITA A LOS INMUEBLES (CENDIS)			JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
EN EL PERIODO DEL 09 AL 16 DE FEBRERO 2016	EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PERIFÉRICO SUR NO. 2321, COL. TLACOPAC SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 03760, CIUDAD DE MÉXICO.	11 DE FEBRERO 2016.	A LAS 17:30 HORAS.	18 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HRS.	24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HRS.	11 DE MARZO DE 2016 A LAS 17:00 HRS.
	ESTANCIA INFANTIL, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL FEDERAL EN SAN LÁZARO, UBICADO EN AV. EDUARDO MOLINA NO. 2, COL. DEL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO.	11 DE FEBRERO 2016.	A LAS 17:30 HORAS.			
	ANILLO PERIFÉRICO PTE. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 7727, FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL, 45019 ZAPOPAN, JALISCO.	15 DE FEBRERO 2016.	A LAS 17:30 HORAS.			

a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2758, 2774 y 2737, durante el periodo comprendido del 09 al 16 de febrero de 2016 de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro del apartado de "Convocatorias", en las correspondientes a la "Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales".

b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido del 09 al 16 de febrero de 2016 de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial.

c) Tipo de **Procedimiento: Licitación Pública Nacional**. Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato objeto de este capítulo, y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

**ÍNDICE**

ENGABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	2
		<b>INDICE</b>	3
		<b>GLOSARIO</b>	5
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	8
Punto 1.1		Bienes	8
Punto 1.2		Catálogos y/o folletos	8
Punto 1.3		Condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento	9
	1.3.1	Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	9
	1.3.1.1.	Entregas parciales	9
	1.3.1.2.	Certificado en depósito	9
Punto 1.4		Garantía de los bienes	10
	1.4.1	Administración, supervisión y seguimiento por parte del consejo de la Judicatura Federal	11
Punto 1.5		Condiciones de pago	11
Punto 1.6		Anticipo	12
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	12
Punto 2.1		Consulta de las bases	12
Punto 2.2		Inscripción al procedimiento	12
Punto 2.3		Impuestos y derechos	12
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor	12
Punto 2.5		Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.6		Licitación pública desierta	14
Punto 2.7		Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8		Modelo de contrato	15
	2.8.1	Plazo para formalizar el contrato	15
	2.8.2.	Terminación del contrato por cumplimiento del objeto	15
	2.8.3	Nulidad del contrato	15
	2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	16
	2.8.5	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	16
	2.8.6	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	16
	2.8.7	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	16
	2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	17
	2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	17
	2.8.10	Modificaciones al contrato	17
Punto 2.9		Garantías que deberán presentarse	17
	2.9.1	Relativa al cumplimiento del contrato	17
	2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	18
	2.9.3	Seguro de responsabilidad civil	18
Punto 2.10		Recepción y verificación de los bienes	18
Punto 2.11		Penas convencionales y aplicación de garantías	18
	2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	18
	2.11.2	Pena convencional por atraso	19
	2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	19
Punto 2.12		Inconformidad	19
Punto 2.13		Instancias resolutoras	20
Punto 2.14		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	20
Punto 2.15		Relaciones laborales	120
Punto 2.16		Cesión de derechos	20
Punto 2.17		Confidencialidad	20
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	21
Punto 3.1		Propuestas	21
	3.1.1	Participación conjunta	22
Punto 3.2		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	22
	3.2.1	Documentación financiera	22
Punto 3.3		Propuesta técnica	23
Punto 3.4		Propuesta económica	24
	3.4.1	Precios	24
	3.4.2	Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	25
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	26
Punto 4.1		Evaluación financiera	26
Punto 4.2		Evaluación técnica	27

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**ÍNDICE**

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3		Evaluación económica	27
Punto 4.4		Visitas a las instalaciones de los licitantes	28
Punto 4.5		Criterios para la adjudicación del contrato	28
Punto 4.6		Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7		Motivos de descalificación	29
<b>CAPÍTULO 5</b>		<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>29</b>
Punto 5.1		Visita a las instalaciones del C.J.F. (Tres CENDIS).	29
Punto 5.2		Acto de aclaración a las bases	29
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	30
	5.3.1	Inicio del Acto	31
Punto 5.4		Notificación del Fallo	31
Punto 5.5		Dictamen Legal	32
<b>ANEXOS</b>			
Anexo 1		Especificaciones técnicas	33
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	63
Anexo 3		Certificado de depósito	64
Anexo 4		Garantía de los bienes	65
Anexo 5		Entrega de bienes originales	66
Anexo 6		Modelo de contrato	67
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	74
Anexo 8		Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	75
Anexo 9		Acreditación de la personalidad	76
Anexo 10		Carta protesta artículo 299 del ACUERDO General	77
Anexo 11		Aceptación de condiciones	78
Anexo 12		Relación de documentación	79

**GLOSARIO**

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016 para la "Adquisición circuitos cerrados de televisión para Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **AESPJFPS** **Administración del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico Sur**, sita en Periférico Sur No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01760, Ciudad de México.
- ⇒ **AESPJFSL** **Administración del Edificio Sede del Poder Judicial Federal en San Lázaro**, sita en Av. Eduardo Molina No. 2, Col. Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15970, Ciudad de México.
- ⇒ **ARZJ** **Administración Regional en Zapopan**, Jalisco, sita en Anillo Periférico Pte. Manuel Gómez Morín No. 7727, Fracc. Ciudad Judicial Federal, 45010 Zapopan, Jalisco.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- ⇒ **Área Requiriente:** La **Dirección General de Servicios al Personal** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** La **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación**, la cual elaboró las especificaciones técnicas del "Anexo" 1 que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación**, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- ⇒ **CSPJF:** **Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación**, sita en Insurgentes Sur No. 2065, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones**, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** **Dirección de Almacenes**, sita en Antiguo Camino A Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Deleg. Iztapalapa, Ciudad de México.
- ⇒ **DGA** **Dirección General de Auditoría**, sita en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Ciudad de México.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos**, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto**, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGSP** **Dirección General de Servicios al Personal**, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades**, sita en periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales**, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería**, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, +2WC.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación.
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre e instale los bienes objeto de la licitación.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento.
- ⇒ **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración. sita en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- ⇒ **Tipo de procedimiento:** **Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016

“ADQUISICIÓN CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA CENTROS DE DESARROLLO  
INFANTIL (CENDI)”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2758, 2774 y 2737, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016** para la “**Adquisición circuitos cerrados de televisión para Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)**”, de conformidad a las siguientes:

**B A S E S**

**CAPÍTULO 1**

**INFORMACIÓN DE LOS BIENES**

**1.1. BIENES**

El objeto de la presente **licitación** es la “Adquisición circuitos cerrados de televisión para Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)”, de conformidad con las especificaciones técnicas conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, la cual deberá incluir la instalación y puesta en funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida completa, al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación; conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, no será obligatorio cotizar la totalidad de las tres partidas.

Los bienes solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para los Circuitos Cerrados de Televisión y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en bases.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 1 año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a un año, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 4**.

Las cartas que se solicitan en el presente apartado, se deberán presentar con independencia de las cartas que se solicitan en el **Anexo 1**.

**1.2. CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS**

Los licitantes deberán señalar claramente en su propuesta técnica el modelo y marca cotizada, anexando los catálogos, hojas técnicas o manuales correspondientes de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, a fin de que el **Área Técnica** determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada.

Los catálogos, hojas técnicas o manuales correspondientes a los bienes ofertados, deberán ser identificados por el **licitante** con el número de **licitación** y número de partida, adicionando número de componente y número de parte, por lo que el **licitante** deberá incluir la información que con suficiencia y claridad especifique las características mínimas solicitadas, preferentemente en el mismo formato del **Anexo 1**, a efecto de que la el **Área Técnica** compruebe que las especificaciones técnicas del bien ofertado son reales.

La propuesta técnica que omita anexar los catálogos, hojas técnicas o manuales de cada uno de los componentes y partes que se solicitan, así como los componentes y partes que el **licitante** oferte de forma adicional, será calificada por parte de la **CSPJF** como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos especificados.

**1.3. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

El (los) **licitante(s)** que resulte (n) adjudicado (s) contará (n) para realizar la entrega e instalación y puestas en funcionamiento de la totalidad de las partidas adjudicadas, con 30 días hábiles, contados a partir de las firma del contrato.

Los **circuitos cerrados de televisión** deberán ser entregados, instalados y puestos en operación en los domicilios ubicados en los CENDIS del Poder Judicial de la Federación que a continuación se enlistan:

INMUEBLE	DIRECCIÓN
CENDI EDIFICIO SEDE EN PERIFÉRICO SUR.	EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PERIFÉRICO SUR NO. 2321, COL. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01760, CIUDAD DE MÉXICO.
CENDI Y ESTANCIA INFANTIL EDIFICIO SEDE EN SAN LÁZARO	ESTANCIA INFANTIL, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL FEDERAL EN SAN LÁZARO, UBICADO EN AV. EDUARDO MOLINA NO. 2, COL. DEL PARQUE, DEL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO.
CENDI EDIFICIO SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, ZAPOPAN, JALISCO.	ANILLO PERIFÉRICO PTE. MANUEL GÓMEZ MORIN NO. 727, FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL, 45010 ZAPOPAN, JALISCO.

El **licitante** que resulte adjudicado del procedimiento, deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la **licitación**.

En casos extraordinarios, al **proveedor** adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

**1.3.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.**

**1.3.1.1. ENTREGAS PARCIALES.**

Por así convenir a los intereses del **Consejo** podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

**1.3.1.2. CERTIFICADO EN DEPÓSITO.**

El procedimiento para llevar a cabo el certificado en depósito se sujetará a lo siguiente:

1. El **proveedor** que cuenta con la totalidad de los **bienes** si por causas inherentes al **Consejo** no puede entregar y/o instalar los **bienes**, podrá facturar y elaborar un **Certificado en Depósito**, conforme al **Anexo 3**, de las presentes **bases**.
2. Una vez que se cuente con el certificado en depósito, el **proveedor** deberá remitirlo al **Área Requirente** al siguiente domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 2417, piso 1, ala sur, Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

3. El **Área Requirente** convocará al **Área Técnica**, a la **Contraloría** si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones, para que asistan al almacén del **proveedor** con la finalidad de validar el certificado en depósito, observando que se cuenta con el total de los **bienes**.
4. El **Área Requirente** elaborará el acta entrega-recepción de los **bienes** que quedarán en depósito con el **proveedor**, verificando que cumplan técnicamente las características de los **bienes** con respecto a las especificaciones del **contrato**, dicha acta deberá contar al menos con lo siguiente:
  - Número de **contrato**.
  - Descripción de los **bienes**.
  - Cantidad de los **bienes**.
  - Fecha de entrega.
  - Número de remisión y/o factura.
  - Aceptación de recibido por el **Área Requirente** y el **Área Técnica**.
  - Firmas autógrafas de los asistentes.

El depósito no representará un costo adicional para el **Consejo**, de modo tal, que el **proveedor** manifiesta su disponibilidad de mantener los **bienes** de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

Una vez recibidos los **bienes** en certificado de depósito y agotado el plazo de 6 meses, en caso de ser necesario mantener los **bienes** en depósito a cargo del **proveedor** cuando se acredite el caso fortuito o de fuerza mayor, será la **Área Requirente** con apoyo del **Área Técnica** y en su caso la asistencia de la **Contraloría**, la encargada de constatar que los **bienes** se mantengan en las condiciones originalmente entregadas.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del **Consejo**, por caso fortuito o fuerza mayor, no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse e instalarse los **bienes**, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el **proveedor** deberá conservar los **bienes** en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación del **Área Requirente**.

Una vez que sea notificado por parte del **Consejo**, la entrega en sitio, y/o instalación de los **bienes** al **proveedor**, éste contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado.

Cuando los **bienes** queden en depósito del **proveedor**, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **Consejo**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación en la materia establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

#### 1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo de 1 año que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 4**. Con independencia de las cartas que se solicitan en el **Anexo 1**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

Dicha garantía será aplicable en cualquier parte del país donde se ubiquen los equipos, por lo que en caso de que suceda se deberá sustituir el bien por otra de las mismas características o mayores, en lo que se hace válida la garantía.

#### 1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Consejo**, a través de la **CSPJF**, por sí misma o a través del **Área Requirente** o de la persona que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato que se formalice, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato que se formalice y sus anexos.

#### 1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a los 20 días hábiles a la presentación correcta en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F. de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**, instalación y puesta en funcionamiento. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del **contrato**.
- III. Copia de identificación oficial de la persona física o representante legal del proveedor.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área técnica** de las características de los **bienes**, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas. Para los **bienes** recibidos en certificado de depósito, deberá adjuntar el Acta de Hechos, en términos de lo señalado en el numeral 1.3.1.2 por lo que el costo de instalación y puesta en funcionamiento sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en depósito a cargo de proveedor

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes**, la instalación y puesta en funcionamiento objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la factura de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

#### 1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

### CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

#### 2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de la página del **Consejo**: [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), en el apartado (link) "Convocatorias".

#### 2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido del **09 al 16 de febrero de 2016** de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial** y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

#### 2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

#### 2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 5**, con independencia de las cartas solicitadas en el **Anexo 1**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

## 2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
  - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
  - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
  - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
  - i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y

- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **ACUERDO General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

## 2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

En caso de ser declarada desierta la **licitación**, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para la cual deberá justificar su determinación.

## 2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través del formato de **contrato** que se acompaña como **Anexo 6**.

### 2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.  
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un pedido.

### 2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los **contratos** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos en términos de lo establecido en el artículo 417 del **ACUERDO General**.

### 2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO.

La ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.  
Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

#### 2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el **contrato** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el **contrato** en los términos del artículo antes mencionado, en caso de que el **proveedor** no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos de la normatividad que del **Consejo**.

#### 2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **Consejo**, podrá suspender temporalmente en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, en todo o en parte, el suministro de **bienes** adquiridos por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el **Área Requiriente** determinará la temporalidad de ésta.

#### 2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** adjudicado en términos de lo establecido por el artículo 426 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del **contrato**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

### 2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

#### 2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 7** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** (suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo en su caso) incluyendo, la "ampliación de plazos" que se llegará autorizar. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

## 2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato** incluido el I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, se hace la precisión que el plazo de la vigencia referida en el **Anexo 8**, sólo es ejemplificativo, debiendo ajustarse al plazo conforme a lo señalado en este párrafo.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los **anexos 7 y 8** que se adjuntan a estas **bases**.

## 2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del **contrato** sin incluir el I.V.A. dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

## 2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación. Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## 2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

### 2.11.1 PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación** el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 409 del **ACUERDO General**.

### 2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el **proveedor** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de **I.V.A.** del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

### 2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

### 2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano, en términos de lo establecido en los artículo 433 y 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 432 del **ACUERDO General**

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

### 2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por el área competente del **Consejo**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**. En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### 2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.2 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

### 2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

Por lo que se compromete a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier controversia que sus trabajadores o empleados interpongan en contra del mismo, indemnizando a este último sobre los pagos que haya realizado por concepto de viáticos, traslados, hospedaje y demás gastos hasta en tanto no quede liberado de la controversia.

### 2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

### 2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de circuitos cerrados de televisión, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

### CAPÍTULO 3

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa del representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

#### 3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

**Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento. Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

### 3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes, asimismo, en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en su caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

### 3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

#### 3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

##### I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.
- b) Para los **participantes** que estén obligados u opten por **dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).
- c) Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del **ACUERDO General**, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

Para el presente procedimiento **no aplica** lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento no excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.

- d) Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el **licitante**, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

II. Manifiestos bajo protesta de decir verdad que los **licitantes** deberán entregar:

- a) Los **licitantes** o sus **representantes legales** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los **licitantes** deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el caso que el **licitante** interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del **ACUERDO General**, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

### 3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como catálogos, hojas técnicas o manuales correspondientes, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 5**, con independencia de las cartas que dentro del Anexo 1 se requieran, mismas que tendrán que presentarse.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 4**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa del representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 1 año, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

### 3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del alcance de conformidad con lo solicitado por el **Área Requirente (Anexo 1)**.

#### 3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varios conceptos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa del representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa del representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.
- VII. Deberán indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes** que así lo requieran, antes del **I.V.A.** cotizados.

Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo de instalación y puesta en funcionamiento sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en Depósito a cargo de la empresa; el costo de los servicios servirá para que en caso de incumplimiento se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

**EJEMPLO:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EQUIPO OFERTADO	5	\$1,000.00	\$5,000.00
2			SUBTOTAL	\$5,000.00
3			I.V.A.	\$800.00
			TOTAL	\$5,800.00

COSTO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$50.00

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada circuito cerrado de televisión (CCTV) ofertado.**

La suma de los importes por concepto deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

**3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total, instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.**

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías.

## CAPÍTULO 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

#### 4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

La documentación financiera presentada por los **licitantes**, estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada concursante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el **Consejo**. Adicionalmente, se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Para tal efecto la **DGPP** realizará el dictamen resolutivo financiero.

Cuando en las **bases** se soliciten estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo para acreditar la liquidez, la solvencia y capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero deberá realizarse por la totalidad de la información presentada.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal.

En el caso de las empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del punto 3.2.1., el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los coparticipantes y el margen operativo que se analizará en estos casos será el correspondiente al último ejercicio fiscal de cada uno de ellos.

En la participación de sociedades de nueva creación o de personas físicas que inicien actividades, se analizará el margen operativo que arrojen sus estados financieros, sólo en caso de que hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses contados, a partir del inicio de sus actividades; si no hubiese transcurrido dicho periodo, el dictamen financiero se emitiría sin analizar el margen operativo de dichas empresas.

Se consideran favorables las razones financieras de índice de prueba de ácido, índice de solvencia e índice de margen operativo de acuerdo a lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	RESULTADO FAVORABLE
Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante	> $\hat{O}$ = 0.5
Índice de Solvencia	(Activo Total / Pasivo Total)	> $\hat{O}$ = 0.5
Índice del Margen Operativo	(Utilidad Operativa / Ventas Netas)	> 0 (cero)

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los **licitantes** para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumplan con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles del **ACUERDO General** y en las **bases**;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en la tabla anterior, no arroje un "Resultado favorable".
- III. Que en los estados financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con el de la suma del pasivo y capital contable, o el resultado del ejercicio (utilidad o pérdida) manifestado en el estado de situación financiera sea distinto al reportado en el estado de resultados.
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad que se ubica en los supuestos en el punto 3.2.1., fracción II, inciso b) o se trata de persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- V. Que los estados financieros presentados, al compararse con lo manifestado en la declaración anual del impuesto sobre la renta, o cuando sea el caso, al compararse con el dictamen para efectos fiscales (SIPRED o SIPIAD), presenten diferencias que comprometan la solvencia o liquidez del **licitante**, o impidan tener certeza sobre la información presentada.
- VI. Que el **licitante** haya presentado información incompleta, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, que impida el análisis completo de su situación financiera o tener certeza de la información presentada.
- VII. Que en caso de participación conjunta, uno o varios coparticipantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

#### 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La propuesta técnica, los catálogos, hojas técnicas o manuales, así como las muestras que en su caso se hayan solicitado, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras en caso de haberse requerido y la verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los licitantes deberán ofertar por partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la **licitación**, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

#### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;

- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

En caso de existir error en las operaciones aritméticas prevalecerá en todo momento el costo unitario ofertado, sin que se lleve a cabo modificación, alteración o corrección, a fin de asegurar al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características pertinentes, en términos de lo previsto en el artículo 134 Constitucional, sin que esto implique corrección o modificación alguna a la propuesta presentada.

#### 4.4.1. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

#### 4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el **contrato** respectivo a quien de entre los licitantes, que con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutiveos que para tal efecto se emita y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos en conjunto a diversos proveedores como se indica más adelante.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**.

Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### 4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutiveo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

**4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

**CAPÍTULO 5**

**DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

**5.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL C.J.F. (TRES CENDIS).**

Las visitas a los inmuebles se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

INMUEBLE	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	HORA.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN PERIFÉRICO SUR	PERIFÉRICO SUR NO. 2321, COL. TLACOPAC, SAN ÁNGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01760, CIUDAD DE MÉXICO.	11 DE FEBRERO DE 2016	A LAS 17:30 HORAS.
ESTANCIA INFANTIL, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL FEDERAL EN SAN LÁZARO	AV. EDUARDO MOLINA NO. 2, COL. DEL PARQUE, DEL VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO.	11 DE FEBRERO DE 2016	A LAS 17:30 HORAS.
EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ZAPOPAN.	ANILLO PERIFÉRICO PTE. MANUEL GÓMEZ MORÁN NO. 7727, FRACC. CIUDAD JUDICIAL FEDERAL, 45010, ZAPOPAN, JALISCO.	15 DE FEBRERO DE 2016	A LAS 17:30 HORAS.

La visita de los licitantes o participantes a los inmuebles ya mencionados, **es de carácter obligatoria** y consistirá en un recorrido, con el fin de que se verifique el estado en que se encuentran las instalaciones en donde se ubicará el equipo. Las preguntas que surjan, serán contestadas en el acto de Junta de Aclaraciones.

Únicamente se hará un recorrido y no se atenderá a quienes lleguen después de la hora señalada.

La Administración de cada inmueble y la **CSPJF** expedirán a los licitantes o participantes una constancia de asistencia a la visita, la cual se deberá incluir obligatoriamente en las propuestas técnicas correspondientes a la partida; en caso de no incluirla, será motivo para no evaluar la propuesta técnica.

**5.2 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.**

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **18 de febrero de 2016 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **osanchezp@correo.cjf.gob.mx**; **efariasm@correo.cjf.gob.mx**, **cecarrillo@correo.cjf.gob.mx**, y **jose.ramirez.gutierrez@correo.cjf.gob.mx**, a más tardar el **día 17 de febrero de 2016, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

### **5.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la **licitación**.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **24 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

### 5.3.1 INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto a través de la "Relación de Documentación" **Anexo 12**, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

### 5.4 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **11 de marzo de 2016 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45** horas en punto, cerrándose a las **17:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.3 y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

#### 5.5 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los proveedores adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

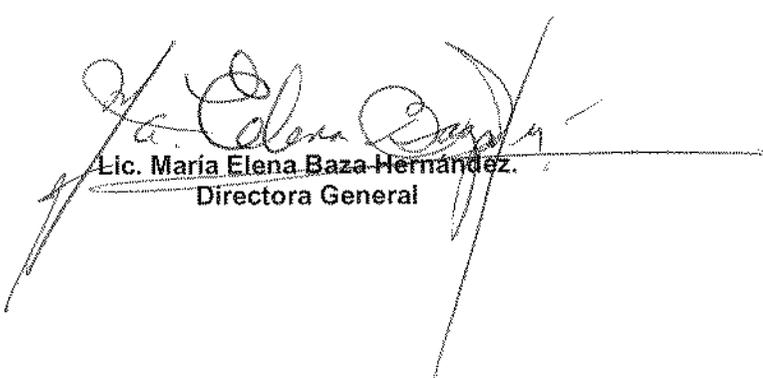
Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

  
Lic. María Elena Baza-Hernández.  
Directora General

ANEXO 1



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# ANEXO TÉCNICO

## “Circuito Cerrado de Televisión para Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)”



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## 1. OBJETO

El objeto del presente anexo técnico, corresponde a la descripción de las especificaciones o requerimientos técnicos mínimos a satisfacer para suministro, instalación, configuración, pruebas funcionales y puesta en marcha de 3 (tres) Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), para igual número de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en el Consejo de la Judicatura Federal.

## 2. PARTIDAS

- 2.1. Partida 1. CENDI, Edificio Sede en Periférico Sur 2321, México D.F.

Componente/parte	Unidad de medida	Cantidad
CÁMARA IP FIJA PARA INTERIOR.	Pza.	23
CÁMARA IP FIJA PARA EXTERIOR.	Pza.	1
ESTACIÓN DE TRABAJO.	Pza.	1

- 2.2. Partida 2. CENDI e Instancia Infantil, Edificio Sede en San Lázaro, México D.F.

Componente/parte	Unidad de medida	Cantidad
CÁMARA IP FIJA PARA INTERIOR.	Pza.	60
CÁMARA IP FIJA PARA EXTERIOR.	Pza.	1
CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ PARA EXTERIOR.	Pza.	1
CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ PARA INTERIOR.	Pza.	2
CONSOLA DE CONTROL PARA CÁMARA IP PTZ.	Pza.	1
ESTACIÓN DE TRABAJO.	Pza.	1

- 2.3. Partida 3. CENDI edificio Sede en Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco.

Componente/parte	Unidad de medida	Cantidad
CÁMARA IP FIJA PARA INTERIOR.	Pza.	22
ESTACIÓN DE TRABAJO.	Pza.	1



Poder Judicial  
de la Federación



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Considerando que en los equipos tecnológicos existen variantes en sus características técnicas, se deberá cumplir con todos y cada uno de las especificaciones o requerimientos técnicos manifestados en este documento, en el entendido de que se refieren a las mínimas indispensables para cada componente/parte, pudiendo ser de mejores o mayores características, **pero no menores a las que se establecen.**

El proveedor deberá presentar preferentemente su propuesta técnica en el mismo formato de este anexo técnico, refiriendo una descripción breve del bien o solución ofertada, señalando con exactitud marca, modelo o versión y cantidad del componente/parte que oferta, así como la referencia al catálogo, hoja técnica o manual correspondiente, mismo que deberá adjuntar a la propuesta técnica.

El catálogo, hoja técnica o manual correspondiente al componente/parte ofertado, deberá ser identificando por el proveedor con el número de concurso y de partida, adicionando el número y nombre del componente/parte. El proveedor deberá incluir toda la información que con suficiencia y claridad permita al área técnica identificar las especificaciones técnicas del componente/parte que oferta, verificar que éstas cumplen con las mínimas solicitadas, así como comprobar que son reales.

La propuesta técnica, el catálogo, hoja técnica o manual deberá presentarse en idioma español, en caso de presentar catálogo, hoja técnica o manual en idioma del país de origen del componente/parte que oferta, este invariablemente deberá estar acompañado de traducción simple.

La propuesta técnica en la que se omita anexar los catálogos, hojas técnicas o manuales de cada uno de los componente/parte que oferta, y en su caso, de aquellos componente/parte que el proveedor adicionalmente oferte por ser parte de la solución o no presentar las traducciones simples, será calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados.

El anexo se divide en componentes y partes, donde el componente se refiere a los elementos generales que conforman toda la solución a instalar y parte son los elementos particulares que conforman cada componente.

#### **Componente 01: Centro de Video de Grabación en Red (CVGR).**

Para la grabación en red, se requiere de una solución que permita la grabación de video digital en red (Network Video Recorder), con tecnología de protocolo de Internet (IP), para visualizar, grabar, reproducir y administrar imágenes y videos digitales, de forma continua y simultánea, con cámaras IP mega ptxel de alta definición, así como un equipo switch, que permitan formar una red de datos alterna en el caso del edificio Sede en Periférico Sur 2321 e integrarse a la red actual, en el caso de los edificios de San Lázaro y Zapopan.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CVGR

<p>NUMERO DE CONCURSO: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 01 - CVGR PARTE: 01 - CENTRO DE VIDEO DE GRABACIÓN EN RED (CVGR).</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
<p>Sistema de Grabación Digital de Red para cámaras IP con almacenamiento integrado. La solución de Hardware deberá de constar de un Appliance y el Software de Administración deberá ser compatible con dicha plataforma y deberá cumplir con los siguientes especificaciones mínimas</p>	
<p>El número mínimo de cámaras IP soportadas por el Grabador Digital de Red será de 24 debiendo considerarse que la solución pueda operar sin saturar el ancho de banda.</p>	
<p>La propuesta debe incluir la cantidad de Grabadores Digitales de Red necesarios y con la misma capacidad de puertos, para cubrir el total de las cámaras requeridas.</p>	
<p>Licencia para el soporte del total de las cámaras requeridas. Deberá entregarse con medio de instalación (DVD/CD/USB).</p>	
<p>Licencias respectivas de sistema operativo y base de datos. Deberá entregarse con medio de instalación (DVD/CD/USB).</p>	
<p>Compatible con cámaras IP fijas mega pixel de alta definición.</p>	
<p>Compatible con cámaras IP con movimiento horizontal, vertical y zoom (PTZ), mega pixel de alta definición.</p>	
<p>Control de cámaras IP PTZ.</p>	
<p>El Grabador Digital de Red preferentemente deberá ser de la misma marca que las cámaras IP mega pixel que proponga el licitante o en su caso compatible con estas. <b>(necesario anexar lista de compatibilidad).</b></p>	
<p>Compresión de imagen H.264.</p>	
<p>Administración y monitoreo de forma local.</p>	
<p>Administración y monitoreo a través de software cliente para acceso remoto a través de LAN / WAN.</p>	
<p>Puerto de conexión de red de 10/100/1000 Mbps.</p>	
<p>Conexión de usuarios y/o clientes de forma concurrente.</p>	
<p>Licencias cliente para 1 usuario remoto.</p>	
<p>El software cliente debe operar en ambiente Windows 7 o superior.</p>	
<p>Sistema Operativo Windows Embedded Estándar 7, 64 BIT.</p>	
<p>Base de datos Microsoft SQL Express (última versión compatible).</p>	
<p>Salida de Video DVI-I y HDMI.</p>	
<p>Capacidad para grabación en MPEG-4 y H.264.</p>	
<p>Visualización (Salvos) 2X2; 1X5; 3X3; 2X8; 1X12; 4X4.</p>	
<p>Cliente web Integrado.</p>	
<p>Grabación de 960 IPS en resolución 720p HD.</p>	
<p>Soporte de estándares PSIA y/o ONVIF.</p>	
<p>Soporte de teclados (Joysticks) con conexión TCP/IP.</p>	
<p>El software cliente debe contar con la capacidad de administrar como mínimo la misma cantidad de cámaras que soporte el Grabador Digital de Red.</p>	

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 4



Poder Judicial  
de la Federación



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Capacidad para manejar de forma simultánea grabación, reproducción y visualización de video en tiempo real, así como administración de alarmas.	
Ajuste de imagen por cámara: Nitidez, brillo, contraste, saturación.	
Ajuste de velocidad variable de reproducción de (avance y retroceso) X1, X2, X4, X8.	
Ajuste de velocidad variable (cámara lenta) de reproducción de avance y retroceso X1/2, X1/4, X1/8.	
Busqueda de grabaciones por secuencia de hora/fecha, marcadores, vista previa y búsqueda de eventos.	
Grabación por cámara: continua, por eventos, por calendario, activada por operador.	
Ajustes por cámara en tiempo real: Compresión, resolución y velocidad.	
Ajustes de grabación por cámara: Compresión, resolución y velocidad.	
Grabación de eventos por configuración de duración de pre alarma y post alarma.	
Informe (log) por usuario, administración, sesión, eventos, grabación de eventos.	
Reproducción de respaldo y video clip a través de software para Visualización, formato nativo, AVI y/o WMV.	
Captura de imágenes en formatos estándares, JPG, BMP, entre otros.	
Con la capacidad para almacenar información histórica de 30 días naturales en formato de compresión H.264, a una resolución 4 CIF a 15 FPS, grabación total (Entregar el cálculo de estimación de almacenamiento por cada Grabador Digital de Red ofertado).	
Sistema de almacenamiento escalable, (Entregar la descripción del esquema de escalamiento del Grabador Digital de Red).	
Dispositivo para respaldo DVD-RW integrado al Grabador Digital de Red o capacidad para soportar un dispositivo externo DVD-RW, compatible con el Grabador Digital de Red, en cuyo caso se debe incluir dicho dispositivo (Descripción del tipo de dispositivo DVD-RW a ser ofertado).	
Al menos un puerto USB libre para conexión de dispositivo de almacenamiento externo, adicional a los puertos USB asignados para teclado y Mouse.	
Manejo de usuarios controlados por contraseñas y diferentes niveles de privilegios y perfiles de usuario.	
Los equipos Grabadores Digitales de Red, deben ser instalados en un rack ubicado en el área de CECOM (Ver Componente 05, Parte B2).	
Guía de instalación y manual de usuario impresos y electrónicos en CD.	

**Indispensable anexar en este espacio de su propuesta técnica:**

1. Lista de compatibilidad del grabador digital de red y las cámaras ofertadas.
2. Cálculo de estimación de almacenamiento de cada Grabador Digital de Red ofertado.
3. Descripción del esquema de escalamiento de almacenamiento del Grabador Digital de Red.
4. Especificar como se entregara el dispositivo para respaldo DVD-RW del Grabador Digital de Red.
5. Diagrama de Conectividad del Grabador Digital de Red.

ESPACIO EN BLANCO



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Componente 02: Cámara

Las cámaras que se requieren, deberán ser IP, mega pixel de alta definición; la grabación de todas las cámaras de red, se concentrará en el Centro de Video Grabación en Red, así como su administración visualización y operación, pudiendo acceder directamente a las cámaras vía WEB o desde cualquier estación de trabajo que se encuentre en la misma red del Circuito Cerrado de Televisión.

CÁMARA

<p>NUMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 02 – CÁMARA PARTE: 01 – CÁMARA DE RED FIJA PARA EXTERIOR</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
<p>Cámara IP tipo mini domo para exterior con soporte de estándares abiertos ONVIF y/o PSIA de alta definición con lente varifocal, para montaje en poste, plafón, techo o muro, según facilidades de instalación.</p>	
<p>Cubierta de policarbonato preferentemente alumada con carcasa a prueba de agresiones.</p>	
<p>Protección IP-66.</p>	
<p>Conector RJ45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE.</p>	
<p>Alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta (ver componente 03, parte 01).</p>	
<p>Iluminación de 0.2 a 0.11 lux color.</p>	
<p>Consumo de Energía mínimo 5W.</p>	
<p>Temperatura de Operación de -10C a 50C.</p>	
<p>Humedad Relativa de 10% a 85%.</p>	
<p>Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo.</p>	
<p>Lente varí focal de 3-9 mm.</p>	
<p>Iris automático.</p>	
<p>Filtro de infrarrojos automático (IR).</p>	
<p>Movimiento de enfoque y zoom motorizado y/o remoto.</p>	
<p>Compresión de video H.264 y MJPEG.</p>	
<p>Resolución mínima de 1 (uno) MP.</p>	
<p>Velocidad de imagen H.264 y MJPEG, 15 a 30 fps.</p>	
<p>Transmisión de video en secuencia variable en H.264 y MJPEG.</p>	
<p>Ancho de banda variable.</p>	
<p>Soporte de direcciones estáticas y dinámicas.</p>	
<p>Acceso a usuarios, por contraseña.</p>	
<p>Usuario de administración para control y configuración de la cámara.</p>	

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 6



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server.	
Protocolos de red mínimos soportados: IPv4/v6, HTTP, FTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, DHCP, NTP, ARP, DNS, RTCP, ICMP. Se utilizará cable UTP categoría 6A (Ver componente 04, parte 01).	
Se entregarán guías de instalación y manual de usuario impreso y electrónico en CD.	

**CÁMARA**

<p>NUMERO DE LICITACION: NUMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 02 - CÁMARA PARTE: 02 - CÁMARA DE RED FIJA PARA INTERIOR</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD:</p> <p>MARCA:</p> <p>MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</p> <p><i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado)</i></p>
Cámara IP tipo mini domo para interior con soporte de estándares abiertos ONVIF y/o PSIA de alta definición con lente varifocal, para montaje en poste, plafón, techo o muro, según facilidades de instalación.	
Cubierta de policarbonato preferentemente ahumada.	
Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE.	
Alimentación a través de Ethernet IEEE 802.3af, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta (ver componente 03, parte 01).	
Consumo de energía máximo 5W.	
Illuminación de 0.2 a 0.11 lux color.	
Humedad Relativa de 10% a 85%.	
Temperatura de Operación de -10C a 50C.	
Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo.	
Lente motorizada de 3-9 mm.	
Iris automático.	
Filtro de infrarrojos automático (IR).	
Movimiento de enfoque y zoom de forma remota.	
Compresión de video H.264 y MJPEG.	
Resolución mínima de 1 (un) MP.	
Velocidad de imagen H.264 y MJPEG, 15 a 30 fps.	
Transmisión de video en secuencia variable en H.264 y MJPEG.	
Ancho de banda variable.	
Soporte de direcciones estáticas y dinámicas.	
Acceso a usuarios por contraseña.	
Usuario de administración para control y configuración de la cámara.	
Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server.	
Protocolos de red mínimos soportados: IPv4/v6, HTTP, FTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, DHCP, NTP, ARP, DNS, RTCP, ICMP. Se utilizará cable UTP categoría 6A (Ver componente 04, parte 01).	
Se entregarán guías de instalación y manual de usuario impreso y electrónico en CD.	

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 7



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**CÁMARA**

<p>NUMERO DE LICITACIÓN: NUMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 02 – CÁMARA PARTE: 03 – CÁMARA DE RED TIPO DOMO PTZ PARA EXTERIOR</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p> <p>Cámara IP PTZ profesional tipo domo para exterior, con soporte de estándares abiertos ONVIF y/o PSIA de alta definición, para montaje en poste, plafón, techo, muro o esquina, según facilidades de instalación. Cubierta acrílica preferentemente ahumada. Protección IP-68. Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE. Alimentación a través de Power over Ethernet IEEE 802.3at, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta (ver componente 03, parte 02). Humedad relativa de 15% a 85%. Temperatura de operación -45° C a 50° C. Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo. Objetivo de 4.7 – 8 mm Enfoque automático. Iluminación mínima 0.5 lux color. Filtro de infrarrojos automático (IR). Movimiento horizontal de 360°. Movimiento vertical de 180°. Zoom óptico de 20X. Velocidad, Compresión y Resolución de Grabación configurables. Compresión de video H.264 y MJPEG Resolución mínima de 1 (uno) MP. Velocidad de Imagen H.264 y MJPEG. Ancho de banda variable. Soporte de direcciones estáticas y dinámicas. Amplio rango dinámico WDR. Retención de imagen. Máscara de privacidad. Acceso a usuarios por contraseña. Usuario de administración para control y configuración de la cámara. Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server. Protocolos de red Soportados: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, QoS, FTP, SMTP, UPnP, RTSP, RTP, UDP, IGMP, DHCP. Se utilizará cable UTP categoría 6A (ver componente 04, parte 01). Se entregarán guías de instalación y manual de usuario impreso y electrónico en CD.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado)</i></p>

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 8



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**CÁMARA**

<p>NUMERO DE LICITACIÓN: NUMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 02 – CÁMARA PARTE: 64 – CÁMARA DE RED TIPO DOMO PTZ PARA INTERIOR</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b></p> <p>Cámara IP PTZ profesional tipo domo para interior, con soporte de estándares abiertos ONVIF y/o PSIA de alta definición, para montaje en poste, plafón, techo, muro o esquina, según facilidades de instalación. Cubierta acrílica preferentemente ahumada. Conector RJ-45, 10BASE-T/100BASE-TX PoE. Alimentación a través de Power over Ethernet IEEE 802.3at, clase acorde a las características de consumo de la cámara propuesta (ver componente 03, parte 02). Humedad relativa de 15% a 85%. Temperatura de operación -45° C a 50° C. Sensor de imagen CMOS de barrido progresivo. Objetivo de 4.7 – 8 mm. Enfoque automático. Iluminación mínima 0.5 lux color. Filtro de infrarrojos automático (IR). Movimiento horizontal de 360°. Movimiento vertical de 180°. Zoom óptico de 20X. Velocidad, Compresión y Resolución de Grabación configurables. Compresión de video H.264 y MJPEG Resolución mínima de 1 (uno) MP. Velocidad de imagen H.264 y MJPEG. Ancho de banda variable. Soporte de direcciones estáticas y dinámicas. Amplio rango dinámico WDR. Rotación de imagen. Mascara de privacidad. Acceso a usuarios por contraseña. Usuario de administración para control y configuración de la cámara. Visualización y configuración de la cámara a través de Web Server. Protocolos de red Soportados: IPv4/v6, HTTP, HTTPS, QoS, FTP, SMTP, UPnP, RTSP, RTP, UDP, IGMP, DHCP. Se utilizará cable UTP categoría 6A (ver componente 04, parte 01). Se entregarán guías de instalación y manual de usuario impreso y electrónico en CD.</p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</b> <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado)</i></p>



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**CÁMARA**

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 02 - CÁMARA PARTE: 05 - CONSOLA DE CONTROL PARA CÁMARA IP PTZ</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b></p> <p>Consola para control de cámaras PTZ, que permita la selección de la cámara a visualizar, que controle el movimiento: horizontal, vertical y zoom de la cámara, que sea compatible tanto con las cámaras y los grabadores digitales de red ofertados.</p> <p>Programación de menús de la pantalla táctil personalizados.</p> <p>Alimentación PoE.</p> <p>Conexión via Ethernet TCP/IP.</p> <p>Compatible con las cámaras y los Grabadores Digitales de Red Ofertados Avastado por el fabricante.</p> <p>Compatible con puerto USB.</p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</b></p> <p><i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>

**Indispensable anexar en este espacio de su propuesta técnica:**

1. Explicación breve y esquema de conexión de la consola de control para cámaras de red PTZ y el o los GRABADOR DIGITAL DE RED(s) propuestos.

\_\_\_\_\_ **ESPACIO EN BLANCO** \_\_\_\_\_



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Componente 03: Centro de Distribución Intermedia (CDI)**

Se deberá considerar la creación de una red alterna e independiente a la red de datos institucional, utilizando para dicho fin, los espacios disponibles en el inmueble, a efecto de instalar los componentes del Centro de Distribución Intermedia que se describe a continuación, sin utilizar racks y sistemas existentes para la red de datos institucional, tomando en cuenta las CONSIDERACIONES PARTICULARES del numeral 5 y lo que se defina durante la visita a los inmuebles con proveedores.

**CDI**

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 01 - SWITCH 10/100/1000 PoE  <b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b>	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO  <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i>	CANTIDAD: MARCA: MODELO:
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS  Equipo switch 10/100/1000 PoE, para conexión de las cámaras IP a la red y alimentación eléctrica de las mismas, con clase acorde a las características de las cámaras de red IP propuestas. La cantidad mínima de puertos por switch debe ser de 24 y la cantidad de switches debe ser calculado acorde a la cantidad de cámaras de red IP a ser instaladas. El switch se deberá conectar al BACKBONE de fibra óptica, (ver componente 04, parte 02). El switch se deberá instalar en el rack del CDI (ver componente 03, parte 04).	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i>

**CDI**

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 02 - MIDSPAN HIGH PoE  <b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b>	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO  <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i>	CANTIDAD: MARCA: MODELO:
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS  Para la alimentación de las cámaras de red PTZ, se podrá utilizar un	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i>

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 11



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Midspan High PoE de 1 puerto, siendo este opcional en función de la solución ofertada.	
El Midspan se deberá instalar en el rack del CDI que esté más cercano, (ver componente 03, parte 04), para la conexión a la red, se puede utilizar el switch identificado como: componente 03, parte 01.	

**CDI**

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 03 - SWITCH</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p> <p>De ser necesario, se puede incluir adicionalmente un switch 10/100/1000 Mbps de 24 puertos, con conexión a fibra óptica y para ser instalado en rack, (ver componente 03, parte 04), para la conexión en red de los Midspan.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>

**CDI**

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 04 - RACK</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p> <p>Rack o gabinete con llave anclado a muro, techo o piso. Debe contar con organizadores de cable tanto vertical, como la cantidad necesaria en horizontal, según la cantidad de equipos a ser instalados. Debe contar con tira de contactos y los contactos deben ser suficientes para la conexión eléctrica de los equipos, deberá tener libre un contacto doble para servicio. Se debe considerar escalera y/o tubería para la canalización y el cableado de red de datos, fibra óptica y energía eléctrica. Se debe considerar que sea autoventilado.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>

ESPACIO EN BLANCO

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 12



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CDI

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 03 – CDI PARTE: 05 – UPS</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD: MARCA: MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p> <p>La alimentación eléctrica para el rack debe ser proporcionada por el UPS considerado para el CDI desde el centro de carga más cercano y que cuente con capacidad para ello y respaldo de energía de la planta de emergencia, para lo cual se debe de considerar la canalización y cableado eléctrico correspondiente. Este debe contar con la capacidad para alimentar el o los switch(s) y/o midspan(s), y debe de considerar el 25% de capacidad adicional a la calculada. Soporte interrupción del servicio por 15 minutos, deberán ser equipos de tecnología On Line doble conversión y que cuenten con Software de la misma marca que el UPS descargable de su sitio WEB, dicho software deberá brindar elementos de auditoría configurable a partir de un minuto, como su operación en línea o en la batería, y datos como fecha, hora, voltaje y frecuencia de entrada, así como voltaje y carga de la batería en el momento de la auto prueba. Debe estar diseñado para poder integrarse al rack junto con el resto de los equipos que se encontraran alojados en este.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>

Indispensable anexar en este espacio de su propuesta técnica:

1. Cálculo de carga eléctrica con cuadro de cargas por cada CDI, indicando la cantidad de equipos y su consumo de energía en watts así como la carga eléctrica total a soportar por cada CDI y requerimientos adicionales para su instalación.

ESPACIO EN BLANCO



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Componente 04: Infraestructura de Cableado (IC).**

Se deberá construir una red de datos horizontal, para proporcionar los servicios de red a las cámaras, mediante el uso de cable UTP categoría 6A, así como, para el o los servidores de aplicaciones, estaciones de trabajo, etc. Durante la visita a las instalaciones, se verificará la tubería y escalerillas existentes, especificando las que se podrán utilizar; en aquellos casos donde se requiera adicionar tubería y/o escalerilla, el proveedor deberá considerar su suministro e instalación.

Así mismo, se deberá construir una red de datos vertical (BACKBONE), para la interconexión de los componentes de los centros de distribución intermedia hacia el CECOM, utilizando fibra óptica y tomando en cuenta las CONSIDERACIONES PARTICULARES del numeral 5, como también lo que se defina durante la visita a los inmuebles con proveedores.

En ambos casos, la instalación deberá ser certificada y el trámite debe ser realizado por la empresa adjudicada.

IC

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 04 - IC PARTE: 01 - UTP  <b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b>	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO  <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i>	MARCA:  MODELO:
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS  Cableado estructurado con cable UTP categoría 6A. Certificación del cableado estructurado.	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i>

ESPACIO EN BLANCO



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

IC

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 04 – IC PARTE: 02– FIBRA ÓPTICA  <b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b>	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO  <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i>	MARCA:  MODELO:
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS  Red de datos vertical (BACKBONE), con fibra óptica Multimodo de 8 hilos de 50/125 micras y conexión SC/SC. Certificación de la instalación.	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i>

Componente 05: Centro de Control y Monitoreo (CECOM)

El Centro de Control y Monitoreo, es el área ubicada dentro de las instalaciones del inmueble, en la cual se instalarán los equipos del CCTV para su administración y correcta operación.

CECOM

NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 05 – CECOM PARTE: 01 – ESTACIÓN DE TRABAJO  <b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b>	LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO  <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i>	CANTIDAD:  MARCA:  MODELO:
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS  Las características de la estación de trabajo mínimas para realizar el monitoreo del o de los grabadores digitales de red de forma remota, deben ser con procesador Intel Xeon Processor E5-2630 (15M Cache, 2.30 GHz, 7.20 GT/s Intel® QPI), Memoria 8 GB RAM. Monitor plano de 24" tecnología Full HD.  Adicionalmente se requiere que la estación de trabajo incluya una tarjeta de video dual, (puertos VGA y/o HDMI y/o DVI). Disco duro de 1TB.  Unidad óptica de 8x (DVD+/-RW). Adaptador de red 10/100/1000. Sistema Operativo Windows 7 Professional. Microsoft Office Professional 2013.	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i>

AT CCTV\_3\_V3\_16

Página 15



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Symantec antivirus end point protection por un año.	
Software cliente para el monitoreo de los Grabadores Digitales de red. Debe ser instalada en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM).	

**CECOM**

<p>NÚMERO DE LICITACIÓN: NÚMERO DE PARTIDA: COMPONENTE: 05 – CECOM PARTE: 02– RACK</p> <p><b>NOTA: ESTA IDENTIFICACIÓN SE DEBE ANOTAR EN EL CATALOGO, HOJA TÉCNICA O MANUAL DEL BIEN OFERTADO.</b></p>	<p>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA, MODELO Y EN LA HOJA TÉCNICA Y/O MANUAL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE EL BIEN QUE OFERTA.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p>CANTIDAD:</p> <p>MARCA:</p> <p>MODELO:</p>
<p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS <i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
Metálico, con puertas frontal y posterior.	
Puerta frontal de cristal o acrílico con llave que permita ver al interior.	
Puerta posterior, paneles laterales y techo, con rejillas para ventilación.	
Unidades de rack de acuerdo al equipamiento a ser alojado.	
Que incluya organizadores de cable, tanto vertical como horizontal de acuerdo al equipamiento a ser alojado, así como, con tira de contactos.	
Los equipos Grabadores Digitales de Red, servidores, red, conectores, terminales y dispositivos necesarios para la conexión de los sistemas deberán de ubicarse en el o los rack(s).	
Se debe considerar escalerilla y/o tubería para la canalización del cableado tanto de red de datos, fibra óptica, como de energía eléctrica, dentro del CECOM.	

**4. CONSIDERACIONES GENERALES.**

**4.1. Preliminares.**

- a. Para la instalación de los CCTV, se deberá aprovechar toda la infraestructura de canalización y cableado, así como software y hardware existente, por lo que los componentes/parte a ofertar por el proveedor, deberán integrarse a los CCTV actualmente instalados en el edificio que corresponda, con excepción de la Partida 1. CENDI, Edificio Sede en Periférico Sur 2321, México D.F.
- b. La solución de CCTV comprende:



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- El cálculo, suministro, instalación, configuración, pruebas funcionales y puesta en marcha de todos los componentes/partes especificados en este anexo técnico y demás que oferte el proveedor.
  - Todos los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo, suficientes, adecuados y necesarios para la ejecución de los trabajos.
  - Trabajos complementarios inherentes a la instalación de cada uno de los componente/parte.
  - Certificación de cableado estructurado.
- c. La instalación de los CCTV, deberá incluir las canalizaciones desde el CECOM a los centros de distribución intermedia (CDI), y desde los CDI a los diferentes componente/parte definidos, en el entendido que debe utilizarse toda la infraestructura de canalización y cableado, así como software y hardware de los CCTV existente, con excepción de la Partida 1. CENDI, Edificio Sede en Periférico Sur 2321, México D.F.
- d. El o los proveedores adjudicados deberá(n) entregar todos los CCTV instalados y funcionando acorde a los especificaciones técnicas, consideraciones generales y particulares, así como el objetivo que se busca del CCTV, por lo que cualquier dispositivo periférico, componente/parte de software o hardware, no contemplado en las especificaciones técnicas, pero sin los cuales los CCTV no puedan funcionar correctamente, deberán ser considerados, ofertados, suministrados, instalados, probados y puestos en operación por el proveedor.
- e. El proveedor es responsable de realizar los trabajos de instalación, canalización, cableado y acabado a detalle (limpieza de plafón, loseta, piso, acabados, entre otros), inherentes a la propia instalación de los componente/parte, a efecto de que la instalación del CCTV no afecte la imagen ni la funcionalidad de la estructura del inmueble; así como, de reparar los daños que ocasione con motivo de la instalación.

#### 4.2. Diseño de canalización.

- a. El diseño e instalación de tubería (canalización), deberá cumplir con la normatividad oficial vigente NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización), que garantice la calidad de los materiales, equipos e instalaciones, a fin de que éstas operen de manera eficiente y segura.
- b. La canalización que instale el proveedor deberá ser oculta, con tendido a través de los ductos existentes y proyectados, en su caso utilizando las áreas comprendidas entre el falso plafón y las losas de entrepiso, para llegar a la ubicación final de los diferentes componentes/parte.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- c. Toda la tubería que se instale debe ser conduit, galvanizada, pared delgada en interiores y pared gruesa para exteriores; para las derivaciones a cada dispositivo, se conectará de una trayectoria principal con tubería metálica flexible.
- d. En ductos verticales y áreas comprendidas entre el falso plafón y las losas de entrepiso, se podrá instalar escalera o rejilla de aluminio para la conducción de cableado estructurado.
- e. El diámetro de la tubería debe ser tal, que los conductores no ocupen más del 40% del área transversal del conduit.
- f. La red de ductos deberá sujetarse rígidamente, con soportes independientes a los correspondientes a otras instalaciones propias del edificio.
- g. En una trayectoria recta, se deberá considerar la colocación de registros a cada 12 metros como máximo.
- h. Una trayectoria no debe tener más de dos vueltas de 90°, entre sus registros más próximos.
- i. Las trayectorias del tubo, evitarán el cruce con tuberías que presenten cierto grado de calor; si no es posible su cambio de ruta, éste deberá ir por encima de tales tuberías y debidamente aislado.
- j. El recorrido de tuberías debe evitar el cruce con otras tuberías, que contengan conductores eléctricos de alto voltaje; si no es posible el cambio de ruta, el tubo debe ir por lo menos a 30 cm., de separación por arriba o por un lado de dichas tuberías.
- k. El cableado del sistema deberá ser realizado y estar de acuerdo también con: Article 760 Fire Protective Signaling Systems - National Electrical Code y la NOM-001-SEDE-2012.
- l. Todos los cables de interconexión, canalizaciones así como los componentes/partes, deberán quedar etiquetados y marcados, a fin de permitir su fácil identificación; dicha etiqueta y marca deberá estar de acuerdo con los números, códigos o colores utilizados en los diagramas y planos de detalle proporcionados por el proveedor.
- m. El diseño de la red de canalización será independiente, por lo que solo se podrá utilizar las trayectorias de los CCTV existentes, así como los espacios físicos de los IDF y/o TR que se señalen durante el recorrido con proveedores.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### 4.3. Marco normativo.

El diseño de condiciones propicias para la seguridad en las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, se deberán de regir por los criterios normativos aplicables.

##### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

##### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

##### **LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**

Artículos 53 y 55, y 31 de su Reglamento.

##### **DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

#### 4.4. Requisitos de instalación.

- a. Antes de iniciar los trabajos de instalación, el o los proveedores adjudicados entregarán al área técnica, un programa integral de ejecución del proyecto que comprenda: levantamiento de Información, cálculo; suministro, instalación, configuración, pruebas funcionales y puesta en marcha de todos los componentes/partes y entrega recepción a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.
- b. Presentar al área técnica, propuesta de planos en los cuales se deberá indicar: el sembrado de componentes/partes; trayectorias y cédula de cableado; diagrama unifilar indicando número de dispositivos por nivel y totales; así como el layout o guía mecánica de los CDI y rack en CECOM o site, en el cual se detalle la distribución de todos los componentes/partes que conforman la solución de CCTV. Se deberá etiquetar físicamente cada uno de los componentes/partes a instalarse.
- c. La administración del inmueble que corresponda proporcionará un espacio físico como bodega o en su caso, para que esta sea habilitada como tal por el proveedor en cada inmueble.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- d. Los horarios a considerar para la ejecución de los trabajos son los siguientes:

**Al interior de los CENDI:** De lunes a jueves: 18:00 a 06:00 horas; Viernes, sábado y domingo, a partir de las 18:00 horas del día viernes hasta las 06:00 horas del día lunes.

**Áreas comunes:** Abierto de lunes a domingo.

#### 4.5. Entrega-Recepción de bienes.

Para la entrega recepción de los bienes a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Al terminar con todos los trabajos de instalación, se deberá notificar por escrito de la conclusión a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación.
- b. Entrega de **Memoria técnica** por duplicado, que contenga
- Media y listado de software que conforman el sistema, indicado la versión, así como los manuales de operación y configuración correspondientes.
  - Relación de licencias de software empleados en el sistema.
  - Relación de usuarios, contraseñas, llaves físicas o cualquier esquema de seguridad implantado.
  - Inventario de todos los componentes/partes instalados, indicando: marca, modelo, serie y ubicación.
  - Direccionamiento IP de todos los componente/partes del CCTV.
  - Planos As-built con el sembrado de componentes/partes; trayectorias y cédula de cableado estructurado y eléctrico, así como diagramas unifilares y vistas frontales.
  - Certificación del cableado estructurado.
  - Memoria técnica de configuración de los componentes/partes instalados.
  - Relación de correspondencia de conectividad de los componentes/partes instalados.
  - Memoria fotográfica mostrando la ubicación e instalación de los componentes y partes.
  - Garantías de los componentes/partes instalados.
  - Procedimiento de atención de reportes de fallas, especificando: líneas telefónicas, responsables de atención, escalamiento, así



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

como, relación de actividades, descripción, responsables y correspondiente diagrama de flujo.

- Manuales de configuración y operación de cada uno de los componentes y partes.

La Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, la Dirección General de Servicios Generales y el Administrador del inmueble que corresponda, verificarán la completitud de la información referida en los incisos "b" de este apartado, con el objeto de comprobar que su contenido es acorde a la instalación efectuada y lo establecido en el documento contractual correspondiente.

La Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, la Dirección General de Servicios Generales y el Administrador del inmueble que corresponda, realizarán las pruebas de operación que estimen necesarias con el objeto de verificar la correcta funcionalidad de los componentes/partes instalados.

La Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, la Dirección General de Servicios Generales y el Administrador del inmueble que corresponda, formalizar el acto de entrega recepción de los bienes, mediante la formulación del acta de hechos respectiva.

#### 4.6. Garantías.

- a. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento idóneo de los componentes y partes instalados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación y desgaste de operación, por un periodo de un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción de la instalación de los bienes a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.
- b. El proveedor deberá garantizar la instalación tanto física como lógica de cada uno de los componentes y partes objeto de la presente licitación, por errores o daños propiciados por su personal de instalaciones, por un periodo de un año, a excepción de la certificación de cableado estructurado, el cual deberá ser acorde a la categoría del cableado instalado.
- c. En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, así como, de corregir los daños provocados por una incorrecta instalación.
- d. Considerando que el proveedor adjudicado es el responsable de la instalación integral de todos los componentes/partes, en caso de que no aplique la garantía del equipo por alguna falla eléctrica o lo que resulte con motivo de un vicio oculto en la instalación del CCTV, el proveedor deberá



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

sustituir el equipo por uno de la misma marca y características o superior que el dañado en un plazo que no exceda las 48 horas.

## 5. CONSIDERACIONES PARTICULARES.

### 5.1. Edificio Sede en Periférico Sur 2321.

- COMPONENTE: 01 – CVGR - PARTE: 01 – CENTRO DE VIDEO DE GRABACIÓN EN RED, debe ser instalado en rack dentro del SITE contiguo del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).  
Debe considerarse el licenciamiento para el total de cámaras a ser instaladas.
- Debe considerarse el licenciamiento para el COMPONENTE: 05 – CECOM PARTE: 01 – ESTACIÓN DE TRABAJO, (Software Cliente, Sistema Operativo, antivirus y office 2013).
- Se deberá considerar la creación de una red alterna e independiente a la red de datos institucional.
- **(Todo trabajo debe estar Coordinado con la Administración del inmueble).**

### 5.2. Edificio Sede en San Lázaro.

- COMPONENTE: 01 – CVGR - PARTE: 01 – CENTRO DE VIDEO DE GRABACIÓN EN RED, debe ser instalado en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM).
- Debe considerarse el licenciamiento para el total de cámaras a ser instaladas.
- Debe considerarse el licenciamiento para el COMPONENTE: 05 – CECOM PARTE: 01 – ESTACIÓN DE TRABAJO, (Software Cliente compatible con la actualmente instalada, Sistema Operativo, antivirus y office 2013).
- No se requiere COMPONENTE: 05 – CECOM - PARTE: 02- RACK. (Durante la visita con proveedores al inmueble, se indicará el rack a ser utilizado).
- En el cuarto de comunicación (TR) más cercano al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), existe un switch y a través de este, se deberá interconectar el COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 01 - SWITCH 10/100/1000 PoE, para enlazarse a través de la fibra óptica actualmente instalada al Centro de Control y Monitoreo (CECOM).
- **(Todo trabajo debe estar Coordinado con la Administración del inmueble).**

### 5.3. Edificio Sede en Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco.

- COMPONENTE: 01 – CVGR - PARTE: 01 – CENTRO DE VIDEO DE GRABACIÓN EN RED, debe ser instalado en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM).
- El edificio del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), cuenta con un cuarto de comunicación (TR), en el cual se encuentra instalado un switch y a través de



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

este, se deberá interconectar el COMPONENTE: 03 - CDI PARTE: 01 - SWITCH 10/100/1000 PoE, para enlazarse a través de la fibra óptica actualmente instalada al Centro de Control y Monitoreo (CECOM).

- El switch actualmente instalado (en el TR) tiene ocupado todos sus puertos (24), por lo cual 1 (uno) de estos, deberá de conectarse al nuevo switch para ser conectado en cascada.
- No se requiere licenciamiento del Software Cliente para el monitoreo del Centro de Video de Grabación en Red (CVGR).
- COMPONENTE: 05 – CECOM PARTE: 01 – ESTACIÓN DE TRABAJO, debe ser instalado en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM), se requiere licenciamiento de Sistema Operativo compatible con la plataforma cliente actualmente instalada, antivirus y office 2013.
- No se requiere COMPONENTE: 05 - CECOM - PARTE: 02- RACK. (Durante la visita con proveedores al inmueble, se indicará el rack a ser utilizado).
- Se requiere UPS (1500 VA) para la alimentación del COMPONENTE: 03 - CDI - PARTE: 01 - SWITCH 10/100/1000 PoE.
- **(Todo trabajo debe estar Coordinado con el actual proveedor de servicio de la póliza de mantenimiento vigente del inmueble).**

## 6. MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

El o los proveedores que resulten adjudicados, proporcionarán un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los componentes/partes que conforman los CCTV por un periodo de **un año**, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción a entera satisfacción de Consejo de la Judicatura Federal.

### 6.1. Mantenimiento preventivo.

Programa de mantenimiento preventivo: consistente en 2 (dos) servicios por año.

- a. La proveedor deberá entregar con su propuesta técnica, un programa de mantenimiento preventivo (escrito y en cd), el cual se realizará durante los meses previamente acordados con la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación (uno cada 6 meses) durante el año de garantía.
- b. El programa deberá especificar y detallar actividades generales (limpieza, lubricación, etc.), rutinarias como pruebas de parámetros (voltaje, corriente, impedancias, reactancias, corrientes de fuga, temperatura de operación etc.), particulares (sustitución de refacciones o piezas, materiales por deterioro o desgaste, tiempo, uso, rangos de operación, calibraciones, etc.), que instrumentos de medición y/o calibración utilizará, además de otras actividades conforme a manuales de servicio específicos para el equipo respectivo o las consideraciones particulares de cada fabricante.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- c. La fecha de mantenimiento en particular (día, mes y hora) será coordinada con la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y la Administración del inmueble correspondiente, para lo cual se programará y notificará por lo menos con quince (15) días de anticipación, a efecto de coordinar las actividades y en su caso accesos, correspondientes.
- d. En cada mantenimiento se deberá de realizar un respaldo integral de la configuración del sistema, para que pueda ser recuperado en caso de alguna falla grave.

#### 6.2. Mantenimiento correctivo.

El proveedor que resulte adjudicado, realizará los servicios de mantenimiento correctivo que resulten necesarios, incluyendo todas las refacciones originales que se requieran sin cargo para el Consejo.

Cuando se requiera un cambio de refacciones, se deberá mostrará las nuevas al Administrador del inmueble que corresponda y después procederá al cambio de las mismas.

Ante la falla de cualquiera de los componentes/partes instalados, el servicio de mantenimiento correctivo se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a. **Reporte de fallas:** Vía telefónica y/o correo electrónico, el usuario realizará el reporte de falla del (los) equipo (s), el proveedor adjudicado deberá de proporcionar el número telefónico de contacto, hora y nombre de la persona que lo recibió, número de folio del reporte, así mismo deberá de proporcionar tiempo estimado de atención en sitio, con base a los tiempos de respuesta establecidos, en caso de que el nivel de falla sobrepase la capacidad técnica, escalará el reporte a la instancia adecuada para su corrección.
- b. **Tiempo de respuesta: 12 (doce) horas** en el D.F. y **48 (cuarenta y ocho) horas** en el interior de la república como máximo después de haberse realizado el reporte telefónico y/o correo electrónico y haber obtenido el área usuaria el número de reporte confirmado por la empresa, para que esta inicie con los trabajos de mantenimiento correctivo del equipo reportado.
- c. En caso de que el tiempo de reparación del equipo reportado exceda de **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de que el técnico de la empresa se presente en sitio para la atención del reporte, deberá entregar por escrito al área usuaria y a la coordinación de seguridad, el motivo por el



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

cual no es posible concluir la reparación del equipo, indicando el procedimiento a seguir y el tiempo estimado para concluir el trabajo; así mismo proporcionara en un término que no exceda las **12 (doce) horas**, posteriores a la notificación mencionada, el equipo de similares características que sustituirá al que presenta fallas y que cumpla con la función del equipo retirado, a fin de continuar con los procedimientos respectivos, dicho equipo se mantendrá en las instalaciones del Consejo o cuando así lo amerite en los talleres del proveedor hasta que se entregue el equipo propiedad del Consejo.

- d. Sera responsabilidad de la empresa reparar las fallas que se lleguen a presentar en el equipo de soporte.
- e. En caso de que el tiempo de reparación del equipo reportado exceda de **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de que el técnico de la empresa se presente en sitio para la atención del reporte, deberá entregar por escrito al Administrador del inmueble que corresponda un reporte pormenorizado que describa lo siguiente:

1. **Problemática:** Identificar la falla, componentes y/o partes dañados, o de ser el caso, situación que prevalece en las instalaciones del inmueble que causen el problema.
2. **Análisis:** Especificar las pruebas y mediciones realizadas que determinaron el problema, así como el soporte fotográfico correspondiente.
3. **Solución:** Detallar la solución incluyendo cambio de refacciones, cambio de equipo, garantías o lo que resulte, indicando el procedimiento a seguir y el tiempo estimado para concluir el trabajo.

Así mismo proporcionará en un término que no exceda las **48 (cuarenta y ocho) horas** posteriores a la notificación mencionada, un equipo de igual o superiores características que sustituirá al que presenta la falla y que cumpla con la función del equipo retirado, a fin de continuar con los procedimientos respectivos, dicho equipo se mantendrá en las instalaciones del Consejo hasta que se entregue el equipo que fue retirado para su reparación.

- f. **Asesoría Técnica:** Para usuarios, técnicos e ingenieros, la cual la proporcionara el proveedor adjudicado por vía telefónica y/o en sitio para solucionar las fallas que llegasen a presentar los equipos y de esta manera evitar que estén fuera de servicio por tiempos prolongados.
- g. **Métodos de prueba y/o supervisión:** Cuando personal técnico del proveedor se presente a realizar mantenimiento preventivo, correctivo o



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

capacitación, deberá cumplir con los lineamientos de control de ingreso y seguridad establecidos en el inmueble donde se encuentre el equipo.

Las actividades de mantenimiento deberán ser avaladas por el Administrador del inmueble que corresponda quien verificará el funcionamiento de los equipos y corroborará su adecuado funcionamiento, así como que se haya realizado el cambio de refacciones que señale el proveedor, así como el cumplimiento del contrato.

- h. **Condiciones de Entrega o Prestación del Servicio:** Los equipos incluyendo sus componentes, se recibirán operativos mediante una hoja de servicio de la empresa en la que se especifique el nombre del equipo, marca, modelo, serie, ubicación, número de contrato; hora y fecha en que se les reportó el equipo y hora en la que llegó a dar mantenimiento; tiempo de reparación, nombre del (los) técnico (s) de la empresa y las actividades de mantenimiento efectuadas; una lista de refacciones proporcionadas (cuando proceda) y las pruebas de funcionamiento efectuadas; las cuales deberán recibirse de conformidad por el administrador del inmueble que corresponda.
- i. **Bitácoras:** La empresa proporcionará el formato de la bitácora en la que se asentará en forma detallada los trabajos realizados de cada equipo, la cual se deberá encontrar en poder del usuario y misma que deberá ser avalada con el área usuaria y el personal de la Coordinación de seguridad, así como el técnico de la empresa, dicha bitácora contendrá como mínimo el nombre del equipo, marca, modelo, serie, ubicación, hora y fecha de falla, hora y fecha del reporte de falla, hora en la que llegó a dar mantenimiento; tiempo de reparación, nombre del (los) técnico (s) de la empresa y las actividades de mantenimiento, hora y fecha del cambio de refacciones proporcionadas y las pruebas de funcionamiento efectuadas.
- j. **Refacciones y Accesorios:** Deberán ser nuevas y originales.

### 6.3. Alcances generales de los servicios de mantenimiento.

- a. Las actividades de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la Administrador del edificio que corresponda, en horas y días hábiles o en horarios que se determine de común acuerdo, a fin de supervisar los trabajos a realizar.
- b. Los trabajos se realizarán con equipo, herramientas e insumos adecuados a las características funcionales de cada uno de los equipos.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- c. Se deberá entregar un programa de actividades de mantenimiento y levantar una bitácora de actividades que se resguardará en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM).
- d. Al término de cualquier mantenimiento, se entregará un reporte debidamente firmado por el proveedor que resulte adjudicado y el Administrador del inmueble, que indique las actividades realizadas, observaciones y recomendaciones para el mejor funcionamiento del componente o parte, así como soporte fotográfico.
- e. El proveedor realizará las maniobras necesarias para mover, levantar, quitar, colocar y acarrear los componentes/partes del CCTV que así lo requieran.
- f. Los trabajos deberán realizarse de forma limpia, señalada y protegida con indicaciones de precaución en todo su proceso.
- g. El personal en todo trabajo a desarrollar deberá contar con equipo de seguridad e identificación del proveedor.
- h. En caso de que el Consejo de la Judicatura Federal, requiera realizar cambios en la estructura del inmueble, el proveedor deberá realizar los cambios correspondientes al CCTV, siempre y cuando no se requiera cambiar el cableado y tuberías existentes, en cuyo caso, deberá proporcionar lo necesario a efecto de que se considere en las adecuaciones que realice el Consejo, vigilando en todo momento que el sistema no pierda su funcionalidad.
- i. Para el control de las actividades de mantenimiento, los componentes/partes se identificarán con una etiqueta que indicará el nombre del proveedor, fecha de ejecución, número de contrato y el número consecutivo del mantenimiento (1/2, 2/2).
- j. En caso de que se requiera la integración de nuevas tecnologías, redes informáticas o nuevos dispositivos, el proveedor deberá realizar la configuración correspondiente en el CCTV.
- k. Se mantendrán actualizados los sistemas con la última versión de software o si se requiere un upgrade, ello se realizará con el fin de mantener el óptimo funcionamiento de los sistemas. El proveedor deberá suministrar lo necesario para tal fin por el tiempo que dure la garantía.

AT\_CCTV\_3\_V3\_16

Página 27



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

#### 6.4. Medios de Producción y Herramental para proporcionar el servicio.

Todos los recursos necesarios como talleres, mano de obra, herramienta, refacciones, instrumentos de medición y/o calibración, patrones, órdenes de servicio, equipo de seguridad, suministros, etc., que deberán ser proporcionados por el proveedor.

#### 6.5. Capacitación.

La capacitación a nivel de operador deberá cubrir los aspectos siguientes:

De operación del equipo, considerando rutinas de ejercicios prácticos, a fin de verificar que se está capacitado para operar los sistemas.

De mantenimiento a nivel técnico y avanzado a nivel ingeniería en su caso (incluyendo el suministro de manuales técnicos y diagramas electrónicos en español), que será proporcionado al personal técnico o ingenieros que designe el Consejo.

El programa de capacitación deberá incluir entre otros, funcionamiento del equipo (incluye explicación del diagrama), operación del equipo, cuidados de mantenimiento y frecuencia, fallas comunes y su solución, medidas de seguridad, etc.

Deberá considerar planes de clases con objetivos, material de estudio, descripción de actividades, prácticas, horario de actividades, evaluación teórica y práctica, etc.

La capacitación a nivel administrador deberá cubrir los conocimientos a nivel operador, más los cursos avanzados como instalación, configuración, restauración, apagado del sistema y puesta en marcha, etc.

Ambos cursos se deberán impartir forzosamente dentro de la vigencia del contrato y de común acuerdo con el área técnica.

Los cursos deberán ser impartidos en el Centro de Control y Monitoreo (CECOM) correspondiente al lugar de la entrega y para un total de 5 personas con una duración de entre 3 y 5 días.

Al finalizar el curso se deberá entregar en forma individual, un diploma, reconocimiento o un documento en papel membretado del proveedor, donde se manifieste el nombre del participante, periodo en que se realizó el curso, nombre del mismo, fecha y firma del técnico que lo impartió.



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## 7. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

- 7.1. Incluir carta(s) emitida(s) por el fabricante dirigida a la convocante en donde manifieste que el proveedor es distribuidor autorizado de los componentes/partes oferta (indicando marca y modelo), y que cuenta con la capacidad técnica para instalarlos y soportarlos durante el período de garantía.
- 7.2. Programas de capacitación en CD y por escrito.
- 7.3. Carta de confidencialidad de la información que obtenga y/o se genere con motivo del presente procedimiento de adquisición.
- 7.4. Cronograma general de ejecución que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar.
- 7.5. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal en la que manifieste que al concluir la garantía, su representada entregará carta emitida por el fabricante o distribuir autorizado en la que manifieste que en la fecha de emisión, la versión de software instalada corresponde a la última disponible.
- 7.6. Rutinas de mantenimiento de cada uno de los equipos conforme a los manuales del fabricante en cd y por escrito.
- 7.7. Lista de verificación (check list) en cd y por escrito.
- 7.8. Lista de refacciones, kits y/o piezas necesarias para el mantenimiento preventivo en cd y por escrito.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- 8.1. La propuesta técnica en la que se omita anexar los catálogos, hojas técnicas o manuales de cada uno de los componente/parte que oferta, y en su caso, de aquellos componente/parte que el proveedor adicionalmente oferte por ser parte de la su solución o no presentar las traducciones simples, así como el resto de la documentación técnica solicitada en bases y el presente Anexo Técnico, será calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados.
- 8.2. Que las propuestas técnicas cumplan con la totalidad de los requerimientos referidos en bases y en el presente Anexo Técnico, a efecto de corroborar que cumplan con lo solicitado.
- 8.3. Que se cumpla con la visita a instalaciones obligatoria al inmueble que corresponda



Poder Judicial  
de la Federación



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 8.4. Se evaluará que los productos ofertados sean reales y no similares, con base a la documentación presentada por los proveedores.
- 8.5. Las características que sobrepasen los parámetros especificados serán aceptadas, sin embargo, no darán preferencia sobre la evaluación.

#### 9. PLAZO DE ENTREGA.

Se deberá entregar a entera satisfacción de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y del Administrador del inmueble que corresponda, a los 30 días hábiles a partir de la formalización del instrumento contractual correspondiente.

ELABORÓ

ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SEGURIDAD

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, en el que mi representada, la empresa (razón social o nombre de la empresa), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 1 año.

(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 3

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, EN CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO O CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DEL PROVEEDOR.

(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

**ANEXO 4**

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .**

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, en la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

**(RAZÓN SOCIAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

**ANEXO 5**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .**

**ENTREGA DE BIENES ORIGINALES**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, en la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

**(RAZÓN SOCIAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 6

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, \*\*\*\*\* Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES \*\*\*\*\*; Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
- I.2. El \*\*\*\*\* en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \*\*\*\*\* en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción \*\*, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, (en adelante "Acuerdo Administrativo").
- I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda) No. SEA/DGRM/DADQ/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*/\*\*\*\*, previsto en los artículos (que corresponda según el procedimiento de contratación) del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\*, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 1).
- I.4. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \*\*\*\*\* de la Unidad Ejecutora de Gasto \*\*\*\*\* (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda). (Anexo 2).
- I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".
- I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como (Anexo 3).
- I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

- II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número \*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del licenciado \*\*\*\*\* (Notario o Corredor) Pública No. \* de \*\*\*\*\*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \*\*\*\*\*, bajo el folio mercantil No. \*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).
- II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, \*\*\*\*\* que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.
- II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura pública número \*\*\*\*\*, del \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del Licenciado \*\*\*\*\* (Notario o Corredor) Pública número \*\* de \*\*\*\*\*, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \*\*\*\*\*, bajo el Folio Mercantil número \*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como (Anexo 5).

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

- II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".
- II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \*\*\*\*\* según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 6).
- II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio \*\*\*\*\* y, C.P. \*\*\*\*\*, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo 7).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar e instalar (**cuando proceda**), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (**precisar el objeto de la contratación**), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

Las cantidades de los bienes requeridos por "EL CONSEJO" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX

**SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERCERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

**TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del (**procedimiento de adjudicación que corresponda**) como Anexo \*\* y que forma parte del presente instrumento contractual como (**Anexo 8**), que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de "EL PROVEEDOR", será "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para "EL CONSEJO", de modo tal que "EL PROVEEDOR" manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR" se entenderán virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique "EL CONSEJO".

**CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$(**cantidades con número y letra**) más \$ (\*\*\*\*\*) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$\*\*\*\*\*, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	COSTO TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXX



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (plazo específico), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato "EL CONSEJO" podrá hacer efectiva la garantía de referencia y "EL PROVEEDOR" se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a "EL CONSEJO".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

{Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario} Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes de I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente del diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

#### DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y la establecida en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e (en su caso) instalados por "EL CONSEJO" los bienes adquiridos, "EL PROVEEDOR" presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de \*\*año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (\*\*\*) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;

Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;

En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

#### DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.

Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.

Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.

Por razones de orden público o de interés general.

Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.  
Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.  
Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.  
Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.  
Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.  
Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.  
Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.  
Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.  
Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil (en caso de que se haya requerido)

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

Trotándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente:

Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

#### DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

#### DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (e instalación cuando proceda) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PROVEEDOR", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PROVEEDOR", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PROVEEDOR", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo Administrativo".

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, (las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica), de "EL PROVEEDOR" (Anexo 9).

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral 11.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PROVEEDOR" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral 11.7 referido.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \*\*\* tantos en original, en la Ciudad de México, a los        días del mes de        de \*\*\*.

**FIRMAS**

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
Secretario Ejecutivo de Administración  
(cuando aplique)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

\_\_\_\_\_  
Directora General de Recursos Materiales

*Handwritten signature and number 10*

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ \_ \_ \_ \_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas **CONTRATO** número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("\_\_\_\_\_"), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

**Nota:** Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por NOMBRE DEL PROVEEDOR, con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL, como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del **CONTRATO** incluido I.V.A., por posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **Contrato** número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **Contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **contrato** mencionado y estará vigente durante \*\*\*\* año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan; el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del **contrato I.V.A.** Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**ANEXO 9**

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente **licitación**, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016:

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio fiscal.-**

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

**Correo electrónico:**

**No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:**

**Relación de accionistas.-**

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

**Descripción del objeto social:**

**Reformas al acta constitutiva:**

**Nombre del apoderado o representante legal:**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:**

**Escritura pública número:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:**

**Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma autógrafa)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 10

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE  
(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE  
(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos o contrato correspondientes.

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE  
(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías.

ATENTAMENTE  
(RAZÓN SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuenta el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos o contrato correspondientes.

ANEXO 12

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/007/2016

“ADQUISICIÓN CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
(CENDI)”

Punto Bases	Documento	Presentó el documento	
		Si	No
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 322 del ACUERDO General, conforme al Anexo 9.		
3	Adicionalmente el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General, conforme al Anexo 10.		
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)</b>			
3.2.1. I. a)	Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como lo parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredita la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados la cédula profesional de la persona que los elabora.		
3.2.1. I. b)	Para los participantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que los dictaminó, en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).		
3.2.1. I. c)	Para adquisiciones cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del ACUERDO General, exceda de 800 días de salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en este numeral de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de entrega de sus propuestas.  En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.  Para el presente procedimiento no aplica lo señalado en este inciso, ya que el monto del presupuesto base para este procedimiento no excede de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados a un año.		
3.2.1. I. d)	Los licitantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se requiere en el presente numeral, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.  En el supuesto del párrafo anterior, el licitante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.		
3.2.1. II. a)	Los licitantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a los Normas de Información Financiera aplicables".		
3.2.1. II. b)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y		
3.2.1. II. c)	Los licitantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el inciso d), fracción I del numeral 3.2.1.		
3.2.1. III.	Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;		
3.2.1. IV.	En el caso que el licitante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurran en el presente año, la información		

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento	
		Si	No
	mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con un antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece la fracción I, inciso a) del presente numeral, además de la documentación señalada en la fracción II; y		
3.2.1. V.	En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 323 del <b>ACUERDO General</b> , se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.		
<b>PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)</b>			
3.3 I.	La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los <b>bienes</b> de conformidad con el <b>Anexo 1</b> de las presentes <b>bases</b> .		
3.3 II.	La información técnica adicional de los <b>bienes</b> ofertados, como catálogos, hojas técnicas o manual correspondiente, etc.		
3.3 III.	Carta en la que se garantice la originalidad de los <b>bienes</b> , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes <b>bases</b> , <b>Anexo 5</b> .		
3.3 IV.	Las garantías de los <b>bienes</b> que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes <b>bases</b> otorguen los <b>licitantes</b> , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, <b>Anexo 4</b> .		
3.3 V.	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del <b>representante legal</b> , en la que el <b>licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los <b>bienes</b> que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los <b>bienes</b> seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el <b>proveedor</b> se compromete a garantizar que esos <b>bienes</b> se mantengan en utilidad, por al menos 1 año, de acuerdo al <b>Anexo 2</b> .		
3.3 VI.	Currículum del <b>licitante</b> , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los <b>bienes</b> objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato o contrato de <b>bienes</b> similares a los de la presente <b>licitación</b> del último año.		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)</b>			
3.4.1.	Los <b>licitantes</b> deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. La cantidad y el precio unitario de los <b>bienes</b> ofertados, sin incluir el <b>I.V.A.</b> , hasta con <b>dos dígitos decimales</b> , incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por partida, sin incluir el <b>I.V.A.</b> ; III. En caso de que se trate de varios conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al <b>I.V.A.</b> por separado y el monto total que se refleje en número y letra;		
3.4.1. V	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , dirigida al Consejo, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 9</b> .		
3.4.1. VI.	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , dirigida al Consejo, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 10</b> .		
3.4.2.	Los <b>licitantes</b> cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los <b>bienes</b> . En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.		
3.4.3.	Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el <b>representante legal</b> , en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes <b>bases</b> y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al <b>Anexo 11</b> .		